



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 068/2023

DE 29 de junio del 2023.

PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS"-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA DE LLALLAGUA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS"-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA DE LLALLAGUA" emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Lllallagua) con el CITE: GAMLL/M.A.E.-N° 121/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 84-PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD"( ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITALS DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA" emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Lllallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL/N° 536/2023.
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 170.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/SMDDHH-RPA-RPC N° 0310/2023.
- Adjuntan documento que contiene INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos de los PROPONENTES.
- Adjuntan documentos que contienen el DBC.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Adjuntan documento que contiene: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 200 SICOES.
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 170-SICOES.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 100
- Adjuntan documentos que contienen MEMORANDUMS DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos que contienen ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Adjuntan documentos que contienen: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION.
- Adjuntan documentos que contienen: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos de la UNIDAD SOLICITANTE.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo documentado que se ha remitido al Concejo Municipal, concerniente al PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS"-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA DE LLALLAGUA", es que se hace análisis y revisión a los documentos.

### **OBSERVACIONES**

Haciendo una revisión a las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA DE LLALLAGUA-GESTION 2023) , se puede evidenciar en (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) que existe un ERROR, que se describe a continuación:

- El proponente deberá presentar respaldo de EXPERIENCIA DE TRES(2) AÑOS en el rubro, en el sector publico y/o privado, para lo cual deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos escaneados, certificados de cumplimiento de contratos, actas de conformidad, órdenes de compra, facturas y/o contratos.

Es claro y preciso que la incoherencia (EXPERIENCIA DE TRES(2) AÑOS genera mala información para las empresas proponentes.

Ahora bien, la empresa ADJUDICADA, adjuntando y presentando la ACTUALIZACION DE MATRICULA señala e informa que la FECHA DE INSCRIPCION tiene una data de 5 de octubre del 2021, por lo que no correspondería con lo que describiría en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llallagua - Potosí - Bolivia**





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

El ERROR previamente descrito, sería atribuible y concordante a lo que describiría el D.S. 0181, descrito a continuación:

D.S.-0181-ARTÍCULO 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).

I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. II. La cancelación procederá:

**a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;**

b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;

c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad.

El mismo se ADECUA a lo que describe el inc. a parrag, I del Art. 28 del D.S. 0181, es que la INFORMACION ERRONEA genera que no se cumplan los términos previstos en el presente proceso de contratación.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL:

**PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS"-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA DE LLALLAGUA".**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N° 482, emite una RESOLUCION MUNICIPAL, donde determine que se dé CUMPLIMIENTO a lo que describe el inc. A, parrag. I del Art. 28 del D.S. 0181, y se proceda con la ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION.

**ARTICULO SEGUNDO:** (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** (SANCIONES).- Por haber generado perjuicio en el presente Proceso de contratación, es que el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL considera pertinente SANCIONAR a los miembros de la Comisión de calificación, así también la DESTITUCION de la funcionaria, como representante de la Unidad Solicitante (Jhilda Coca Herrera).

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintinueve días del mes de junio del año Dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**Rigoberto Ojeda Chintari**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
**Rosalía Huatipa Caricari**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**